





CONVENIO DE COLABORACIÓN EMPRESARIAL EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL ENTRE RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, EL AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE Y LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL XXXVII CURSO DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN SAN ROQUE

En San Roque, a 24 de julio de 2018

### **REUNIDOS**

**De una parte**, Excmo. D. Juan Carlos Ruiz Boix, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque, Cádiz, (en adelante, el Ayuntamiento) mayor de edad, provisto de DNI nº 32051843-D, actúa en nombre y representación de la institución, con CIF: P1103300H, y domicilio social en Plaza de las Constituciones s/n, 11360. San Roque (Cádiz), nombrado como tal en la sesión constitutiva de 13 de junio de 2015, cuya representación ostenta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.B de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local. Asistido en su condición de fedataria pública, por la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento Dª. Ana Núñez de Cossío.

De otra parte, D. Eduardo González Mazo, Rector Magnifico de la Universidad de Cádiz, (en adelante, la Universidad de Cádiz), con domicilio en C/ Ancha, 16 de Cádiz, en nombre y representación de la misma, según nombramiento de la Presidencia de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto número 119/2011 de 31 de marzo (BOJA núm. 65 de 7 de abril de 2011), y de conformidad con las competencias que se le atribuyen los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A nº 207 de 28 de octubre), modificados por los Decretos número 2/2005, de 11 de enero, 4/2007 de 9 de enero y 233/2011, de 12 de julio.

De otra parte, Da. Beatriz de Munck Loyola, en calidad de Directora de Gabinete de Presidencia y Relaciones Institucionales y D. Miguel González Ruiz, en calidad de Delegado Regional Sur, de Red Eléctrica de España S.A.U, (en adelante, Red Eléctrica), con CIF A-85309219, en nombre y representación de la misma, domiciliada en Alcobendas (Madrid), C/ Paseo Conde de los Gaitanes 177, 28109, haciendo uso de las escrituras de poder otorgadas a su favor ante el notario de Madrid D Eduardo Martín Alcalde, con fecha 22 de noviembre de 2017, bajo el número 3612 de su orden de protocolo y ante el notario de Madrid D. Manuel Rodríguez Marín, con fecha 26 de diciembre de 2013, bajo el número 2937 de su orden de protocolo, respectivamente.

Las Partes se reconocen entre sí la capacidad jurídica suficiente y poder bastante para suscribir este Convenio, en nombre de las Partes que representan y, a tal efecto,

M -A







## **EXPONEN**

**Primero.**- Que el Ayuntamiento tiene entre sus prioridades el fomento y desarrollo de la cultura y la educación, teniendo especial relevancia, la celebración de los Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque.

Segundo.- Que Red Eléctrica, según la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000, tiene atribuidas las funciones de Operador del Sistema y Gestor de la Red de Transporte, actuando como Transportista Único.

Que para Red Eléctrica los principios básicos que rigen su Política de Responsabilidad Corporativa son, entre otros, orientar al grupo hacia el desarrollo sostenible, integrado en el respeto al medio ambiente y al fomento del progreso, la cultura y bienestar social, con el objetivo de crear valor de forma persistente.

Tercero.- Que la Universidad de Cádiz es una Institución dotada de personalidad jurídico-pública para el cumplimiento de sus fines, entre los que se incluyen con carácter prioritario la educación, el desarrollo de la ciencia, la técnica y la cultura a través del estudio y la investigación.

Cuarto.- Que el Ayuntamiento va a llevar a cabo, conjuntamente con la Universidad de Cádiz, la organización de la XXXVIII edición de los Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque.

Esta relación institucional se encuentra regulada por un Convenio entre ambas entidades. Dicho Convenio deja abierta la posibilidad de participación de otras entidades públicas, funcionales o territoriales o entidades privadas.

**Quinto.**- Que Red Eléctrica cuenta con distintas instalaciones eléctricas sitas en el término municipal de San Roque y está interesada en colaborar en el proyecto promovido por el Ayuntamiento.

Sexto.- Que de conformidad con los artículos 47.1 y 48.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, Ley 40/2015), las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, para un fin común, constituyendo en este caso, el fin común para las Partes la promoción de la cultura, la educación y la innovación.

W-W







Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 16, de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (en adelante, Ley 49/2002), las Entidades Locales y las universidades públicas son entidades beneficiarias del mecenazgo.

**Séptimo.** Que es deseo de las Partes suscribir el presente Convenio al amparo de lo establecido en la mencionada Ley 40/2015; y del artículo 25 de la Ley 49/2002.

Con esta finalidad, tanto el Ayuntamiento como la Universidad de Cádiz, de conformidad con el artículo 50.1 de la Ley 40/2015, han elaborado sendas memorias justificativas donde se analiza la necesidad, oportunidad, impacto económico, y el carácter no contractual de la actividad objeto del presente Convenio. Estas memorias se acompañan al presente documento como anexo del mismo.

En consecuencia, las Partes suscriben el presente Convenio que se sujetará a las siguientes

# **CLAÚSULAS**

## PRIMERA.- Objeto

El presente Convenio tiene por objeto definir la colaboración de Red Eléctrica en la celebración de los XXXVIII Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque, de acuerdo al programa que se anexa, y establecer las condiciones en las que se realizará dicha aportación.

### SEGUNDA.- Compromisos de Red Eléctrica

Red Eléctrica colaborará económicamente para contribuir a la financiación de los XXXVIII Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz a celebrar en San Roque, según la memoria expuesta en el Anexo I en la que se detalla el programa de los cursos. En concreto, se compromete a realizar una única aportación económica de SEIS MIL EUROS (6.000 euros), en concepto de colaboración.

El pago se realizará en el plazo de 30 días desde la recepción de la solicitud de abono y la memoria justificativa de los resultados de los XXXVIII Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque. El abono se efectuará mediante ingreso en la cuenta corriente de la que es titular la Universidad, como entidad gestora de los XXXVIII Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque, y cuyos dígitos identificativos son: IBAN ES7300494870802110342440.

Red Eléctrica entregará el modelo de marca o logotipo que deba ser difundido y revisará toda la publicidad y documentación en la que los mismos vayan a ser incluidos.

W-W







## TERCERA.- Compromisos de la Universidad de Cádiz y del Ayuntamiento

La Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento se comprometen a difundir la participación de Red Eléctrica en el mencionado programa, haciendo mención expresa de la misma, como entidad colaboradora, en todos los medios de publicidad que se establezcan con motivo de la celebración de los mencionados Cursos de Verano.

La Universidad de Cádiz emitirá un certificado de la colaboración de Red Eléctrica que acredite la aportación económica en la actuación de Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque.

Dicho certificado deberá contener los siguientes extremos:

- El número de identificación fiscal de la Universidad.
- Fecha de recepción de la aportación económica de Red Eléctrica e importe de la misma, a tal fin la Universidad de Cádiz informará al Ayuntamiento de la fecha efectiva del ingreso en la cuenta señalada en la cláusula anterior.
- Destino que la Universidad ha dado a la aportación económica en el cumplimiento de su finalidad específica.

En este sentido, el Universidad garantiza mediante la emisión de Certificación expresa que la aportación recibida ha sido entregada al destino o fin acordado. La referida certificación, será enviada a Red Eléctrica una vez se haya dado traslado la referida aportación al destino o fin consensuado en el presente Convenio.

Asimismo, elaborará una memoria final de los resultados obtenidos en los XXXVIII Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque, que deberá entregar a Red Eléctrica para la justificación del pago.

## CUARTA.- Comisión de Seguimiento

Las Partes acuerdan designar una Comisión de Seguimiento (en adelante, la Comisión), integrada por un miembro del Ayuntamiento, un miembro de la Universidad de Cádiz y un miembro de Red Eléctrica y que se constituirá tras la firma del presente Convenio. La Comisión tendrá por finalidad realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por las Partes, así como resolver cuantas cuestiones de interpretación y cumplimiento pudieran plantearse

Mrs M







## QUINTA.- Vigencia del convenio

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018.

# SEXTA.- Responsabilidades

Red Eléctrica no podrá, bajo ninguna circunstancia ni por razón alguna, ser considerada responsable en caso de reclamación de un tercero derivadas de las actividades de los XXXVIII Cursos de Verano de la Universidad de Cádiz en San Roque objeto del Convenio, ni de las contrataciones que el Ayuntamiento o la Universidad de Cádiz realicen para la realización de los mismos, respondiendo el Ayuntamiento o la Universidad de Cádiz, de cualquier responsabilidad contractual o extracontractual que pudiera derivarse.

#### SÉPTIMA.- Resolución

Serán causas de resolución del presente Convenio, con los efectos que legamente procedan:

- El incumplimiento por una de las Partes de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del presente Convenio.
- El mutuo acuerdo entre las Partes.
- En el caso de que la Universidad de Cádiz o el Ayuntamiento no realicen la difusión de la participación de Red Eléctrica en la forma descrita en la Cláusula Tercera.
- Si la imagen de Red Eléctrica se ve dañada.

La Parte que se vea en la necesidad de resolver este Convenio, habrá de comunicarlo por escrito a las otras Partes, con un preaviso de 30 días antes de la fecha en que desee darlo por finalizado.

## OCTAVA.- Imagen

La Universidad de Cádiz y el Ayuntamiento velarán de la cuidada imagen de Red Eléctrica así como de la calidad de la acción objeto de este Convenio.

## NOVENA.- Naturaleza y Jurisdicción

El presente Convenio se suscribe al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002 y los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015. Asimismo, en virtud del artículo 6.2 de la

Mr M







Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación de ésta.

Las controversias que pudieran plantearse en la interpretación y aplicación del presente Convenio, así como en su ejecución, serán resueltas por las partes. En defecto de acuerdo, las partes acuerdan someterse a los Tribunales que en derecho tengan la jurisdicción y la competencia para resolver las cuestiones planteadas.

En testimonio de conformidad con todo lo expuesto, se firma el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA

Da. Beatriz de Munck Loyola

Directora de Gabinete de Presidencia
y Relaciones Institucionales

D. Miguel González Ruiz Delegado Regional Sur AYUNTAMIENTO SAN ROQUE

ALCALDIA

D. Juan Carlos Ruiz Boix

2000e Alcalde-Presidente

Da Ana Nuñez de Cossio. Secretaria General

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

D. Eduardo González Mazo Rector Magnifico